



Secretaría General
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 1 242 2141
Fax: +57 1 342 3513

Bogotá D.C., 25 de enero de 2011

Doctor

CRISTHIAN LIZCANO ORTIZ

DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

Correo electrónico: portabilidadnumerica@crcom.gov.co

Carrera 7 No. 77 - 07 Piso 9

Ciudad

Asunto: Comentarios ETB Proyecto de Resolución *“Por la cual se establecen criterios relativos a los costos de transporte de llamadas fijo-móvil en el ámbito de la implementación y operación de la portabilidad numérica móvil en Colombia”*

Respetado Doctor Lizcano:

Con respecto al asunto de la referencia, queremos manifestarle que en términos generales el proyecto de resolución y en especial el documento soporte son suficientemente claros en cuanto a las responsabilidades tanto del operador móvil como del operador fijo respecto del proceso de portabilidad numérica móvil. Sin embargo queremos hacer unos pocos comentarios tendientes a tener una mayor exactitud en nuestro entendimiento.

Es claro que los operadores fijos no deben asumir costo alguno relacionada con la implementación, operación y administración de la portabilidad numérica móvil, entre otras cosas porque todas las llamadas fijo - móvil y móvil - fijo son del operador móvil, al menos hasta el vencimiento de sus concesiones, sin embargo puede existir un impacto alto para los operadores fijos relacionados con la remuneración de las redes ,la facturación y atención de reclamos especialmente.

A small, handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.



Secretaría General
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 1 242 2141
Fax: +57 1 342 3513

En la actualidad, la empresa recibe todos los reclamos de facturación relacionadas con llamadas salientes de la red fija con destino a operadores móviles y tiene total claridad de la identificación del destinatario de esos reclamos, basándose en la numeración asignada a cada operador móvil. Con la implementación de la portabilidad, no será posible identificar dichos reclamos con base en la numeración, a no ser que sea posible que en el número de destino del operador móvil que aparece en la factura del usuario se incluyan los códigos definidos en la recientemente expedida Resolución 2948 y que técnicamente los sistemas de facturación estén preparados para agregar dígitos en los campos correspondientes

Otra posibilidad es que el operador fijo continúe enviando los reclamos al operador signatario de la numeración y este la reenvíe al operador receptor, opción que no tendría impacto para el operador fijo, en la medida que los tiempos de respuesta al cliente no se modifiquen so pena de incumplir con la regulación vigente.

Adicionalmente, los procesos internos de la compañía deberán ser revisados de tal forma que todos los filtros que hoy se basan en la numeración ahora se deberán basar en otra serie de parámetros que muy seguramente será necesario acordar con los operadores móviles. Estos parámetros pueden tener impacto en los procedimientos incluidos en los Contratos de Acceso, Uso e Interconexión vigentes entre operadores móviles y fijos.

Finalmente, consideramos necesario revisar con un poco más detalle la relación contractual de interconexión entre operadores fijos y móviles, con el objetivo de determinar si existe algún tipo de afectación en este aspecto, tomando en cuenta que al intervenir un tercer operador (receptor) en los procesos, puede existir algún impacto aun no detectado.

Por lo anterior es necesario hacer claridad en que la remuneración de las redes locales y locales extendidas de los operadores fijos debe ser asumida por el operador signatario de conformidad con las relaciones de interconexión vigentes independientemente del operador donde termine la llamada. No es factible técnicamente que las redes de los operadores fijos





Secretaría General
Bogotá, Colombia
Teléfono: +57 1 242 2141
Fax: +57 1 342 3513

en esquemas de remuneración en capacidad sean remuneradas por operadores diferentes a los signatarios, dado que tal situación generaría una serie de inconvenientes y conflictos en las conciliaciones técnicas y financieras fácilmente evitables, si se toman las medidas aquí planteadas.

Esperamos que las anteriores consideraciones puedan ser de utilidad para el análisis y estudio que propone la Comisión, y expresamos nuevamente nuestra disposición para continuar participando en la discusión y construcción de propuestas regulatorias que redunden en beneficio del sector.

Cordialmente,



GERMAN DARIO ARIAS P.
Asesor Asuntos Regulatorios